



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Déposito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 8 de agosto

Número 180

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Avuntamientos durante el mes de agosto, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 24,83 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 19,38 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 50,16 pesetas.

Idem de paja corta, de 6 kilogramos, 27,84 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 9,20 pesetas.

El kilogramo de carbón, 9,95 pesetas.

El kilogramo de leña, 3,52 ptas.

El kilogramo de aceite, 115,00 pesetas.

El litro de petróleo, 16,48 ptas.

Burgos, 29 de julio de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se in-

dican, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

D. Alberto Sánchez Rodrigo, vecino de Cuéllar (Segovia), c./ Trinidad 23, adjudicatario de las obras de «Depuración de aguas residuales en Villahizán de Treviño».

D. Porfirio Camarero Pérez, vecino de Burgos, C./ Cortes, 8, adjudicatario de las obras de «Camino vecinal de Marmellar de Abajo a Pedrosa de Río Urbel».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los interesados, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 21 de julio de 1980.—El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

4544.—1.105,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo número 899 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositi-

vas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a nueve de julio de mil novecientos ochenta. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo; seguidos entre partes, de una, como demandantes apelantes, don Lionel Henry Laumonier, técnico comercial; y su esposa doña Elena Casares de Laumonier, sus labores, de nacionalidad francesa, vecinos de Madrid; y doña Jeanni-Therese Martín, sus labores, esposa de Laumonier, de nacionalidad francesa y domiciliada en Angers (Francia), representados en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de la otra, como demandada - apelante, «Mutua Nacional del Automóvil», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y los demandados - apelados, don Pablo Carpintero Gil y don Pablo Carpintero Cañibano, ambos mayores de edad, vecinos de Sestao (Vizcaya), los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que

con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón en representación de «Mutua Nacional del Automóvil», frente a la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de mil novecientos setenta y ocho por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos en el tenor literal de su parte dispositiva al que nos remitimos; con expresa imposición de las costas del recurso de apelación a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut; Manuel Aller; Teófilo Sánchez. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

4493.—4.170,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Diligencias Preparatorias 87-79, por robo, en ejecución de sentencia contra Carlos Melchor Harina Merino, vecino de esta capital, Rey Don Pedro, 56, en cuya pieza de responsabilidad civil se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo Seat-850-Coupé

BI-140.366, sin funcionamiento y valorado pericialmente en once mil quinientas pesetas, con las condiciones siguientes:

Que la diligencia de subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de septiembre próximo y hora de las 12.

Que previamente a la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 1980. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 21/1978, a instancia de don Pablo Revilla Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra don Francisco Hortigüela Ruiz y don José Antonio de Miguel Moreno, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días y demás condiciones que se indicarán, y con intervención del Corredor de Comercio don Manuel Muñoz Guillén, las siguientes acciones embargadas a los demandados:

1.º Del demandado don Francisco Hortigüela Ruiz:

a) Doscintas cincuenta acciones de Moban, S. A., números 1 a 250; y otras mil acciones de la misma Sociedad, números 1.001 a 2.000; así como otras quinientas setenta y cuatro acciones de la misma Sociedad Moban, S. A., números 3.001 a 3.574. Total, 1.824 acciones. Valoradas a efectos de esta subasta a razón de quinientas pesetas por acción, siendo el valor total de este lote el de novecientos doce mil pesetas.

b) Mil ochocientas acciones de Moban Villalvilla, S. A., números 1 a 1.800. Valoradas a efectos de esta subasta a razón de quinien-

tas pesetas por acción, siendo el valor total de este lote el de novecientas mil pesetas.

2.º Del demandado don José Antonio de Miguel Moreno:

a) Quinientas setenta y tres acciones de Moban, S. A., números 3.575 a 4.147. Y otras quinientas acciones de la misma Sociedad, números 501 al 1.000. Total de este lote mil setenta y tres acciones. Valoradas a efectos de esta subasta a razón de quinientas pesetas por acción, siendo el valor total del lote, el de quinientas treinta y seis mil quinientas pesetas.

b) Mil ochocientas acciones de Moban Villalvilla, S. A., números 1.801 a 3.600. Valoradas a efectos de esta subasta en quinientas pesetas la acción, siendo el valor total de este lote, el de novecientas mil pesetas.

CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día uno de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad, equivalente al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores podrán informarse de más detalles en relación con las acciones objeto de la subasta, en el Colegio de Corredores de Comercio de esta ciudad, Avda. General Yagüe, 8, entreplanta.

Dado en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario (ilegible).

4525.—2.570,00

Requisitoria

Camacho Cruz, Antonio, de 38 años de edad, casado, empleado, hijo de Rafael y Ana, natural de Córdoba y vecino de Madrid, sin domicilio fijo y en ignorado paradero, procesado en el sumario 37 de 1980, por abandono de familia, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el plazo de diez días a

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, se encarga y ordena a todas las Fuerzas Policiales, su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Burgos, 29 de julio de 1980. — El Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos de la siguiente finca:

«Casa sita en Burgos, en la calle de Cabestreros, señalada con el número cuatro (antes cinco). Linda por Poniente, dicha calle y fachada principal; por Oriente y Norte, corral de la Iglesia de San Nicolás y por Mediodía, entrada a San Nicolás.

Mide por Poniente quince metros; por Oriente, catorce metros; por Norte, seis metros y por Mediodía, otros seis metros; además se extiende un martillo el cual mide por Oriente cinco metros y treinta centímetros; por Poniente, o sea, por la casa, cinco metros y setenta centímetros; por Mediodía dos metros, y por Norte, dos metros y treinta centímetros. Dichas medidas constituyen una superficie total de noventa y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados. La planta baja de esta casa al Oriente es de la Iglesia de San Nicolás y tiene su servidumbre debajo del patio de dicha Iglesia. En la inscripción sexta se adicionó que el lindero del Norte es la izquierda y el del Sur, la derecha entrando, y el Este, la espalda.

Inscripción: Pendiente al tomo 1.617, libro 119, folio 161, finca nú-

mero 2.709, inscripción 6.ª, a nombre de doña Justa Orive Ojeda.

Dicha finca corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en virtud de escritura de compra otorgada a su favor, el 18 de febrero de 1980, ante el Notario de Burgos, don Julián Manteca Alonso Cortés, al número 641 de su protocolo, por don Narciso López Huidobro, doña Inocencia y don Enrique López Cueva; don Gabriel Castro Galilea, en nombre y representación de don Félix y don Ramón López Cueva; y don José Antonio Cuesta Cuesta, en nombre y representación de doña Tomasa Carranza Sorriquetá; de doña Aurora Fustel Carranza, de don Isaías Carranza Oña, de don Heliodoro Fustel Carranza, de don Abilio, don José Luis y don Jesús María Carranza Oña, de don Merino Fustel Carranza y de doña Isabel Oña Fuente.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Ignacio López Valdivielso, titulares catastrales de la finca de autos, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Román García Maqueda.

4526.—2.590,00

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.E.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las 11 horas de hoy, treinta y uno de julio, han sido depositados los Estatutos de la

Organización Profesional «Asociación Provincial de Filatélicos y Numismáticos» (AFYN), cuyo ámbito territorial y profesional son: Territorial, la provincia de Burgos y Profesional los empresarios titulares de comercio y empresas dedicadas a la actividad filatélica y numismática.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Jaime Serra Noguera, don Jaime Basco del Río y don Martín Ramos Moreno.

Burgos, 31 de julio de 1980. — El Director Provincial Accidental, Gonzalo Herrera Arnáiz.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Ismael Muñoz Mateo, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Molinillo, margen izquierda paraje «Ondovilla» de la jurisdicción de Criales de Losa perteneciente al término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos, de unos 70 metros cuadrados.

El pozo es de sección circular, con 1,00 metro de diámetro y 3 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de un grupo motobomba de 0,50 C. V. de potencia capaz de elevar 70 litros por hora a través de manguera impulsora de cincuenta m./m. de diámetro y unos 3,00 metros de longitud para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respec-

tivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de julio de 1980.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
4509.—1.810,00

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalmanzo, 28 de julio de 1980.
El Alcalde - Presidente, Agapito Fresno.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBLACION DE VALDIVIELSO

La Entidad Local Menor de Población de Valdivielso, en sesión celebrada el 28 de junio de 1980, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

“Vivienda casa del pastor, sita en calle San Pablo, núm. 10, de planta baja y piso, limita al Norte y Este, Emilio Rodríguez García; Sur, calle San Pablo, y Oeste, Aurelio Rodríguez Zomilla, y con una extensión de 12 metros de frente por 8 metros de fondo”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Valdivielso, a 28 de junio de 1980. — El Presidente, Dionisio Fernández.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 22 de mayo adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para proceder a la enajenación, en subasta pública, de un edificio de propiedad municipal calificado de «propios», de 100,80 metros cuadrados de superficie, sito en el paraje «El Campo», en el barrio de Para de Espinosa, antigua «casa Escuela nacional», que constituye la finca registral número 6542, tomo 1166, Libro 58, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, bajo el tipo de licitación mínima de quinientas mil pesetas (500.000). Dicha subasta tendrá lugar a las 18 horas del 21 día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al en que apa-

rezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y la asistencia del Secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que dará fé del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que consta al final, acompañadas de declaración de no hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, se presentarán en la Secretaría todos los días hábiles, de once a trece horas, hasta el anterior señalado para la subasta.

La fianza provisional a depositar en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, es de 25.000 pesetas y la definitiva el 6 % del precio de la adjudicación.

Como condiciones regirán las normales en este tipo de subastas.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en nombre propio o en representación de, como lo acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia relativa a la enajenación de un edificio de 100,80 metros cuadrados de superficie, en el barrio de Para, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar y fecha de la proposición y firma.

Caso de quedar desierta la subasta anterior, se repetirá la licitación a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan a disposición de cuantos quieran examinarlos en esta Secretaría.

Espinosa de los Monteros, 8 de julio de 1980. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

4523.—2.650,00